

El importe de la multa impuesta será ingresada en esta Subdelegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar del día que se publique la presente notificación, transcurrido dicho plazo se exigirá por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100 haciéndole saber asimismo al reo que contra esta resolución no se admite recurso de ninguna clase, según los artículos 55 y 78 de la Ley de Contrabando.

Lo que se publica para conocimiento del que dijo ser y llamarse Abdel Mahib Brahin, natural y vecino de Tetuán (Marruecos), al que se le requiere para que manifieste si tiene bienes, enviando a esta Secretaría una relación de los mismos en el plazo de tres días. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumple este requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Ceuta, 29 de abril de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.602-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso, las obras comprendidas en el expediente 8-L-254-11.89/1965.*

Visto el resultado del concurso celebrado los días 31 de marzo y 10 de abril de 1965 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 8-L-254-11.89/1965.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Lerida.—Alumbrado de la travesía de Lerida en la carretera N-II desde el pie del Castillo de Gardeny hasta el puente actual, pasando por la plaza del 18 de Julio, punto kilométrico 464,000 al 465,400.

A «M. Gabarro, S. A.», en la cantidad de 1.504.717,57 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.933.049,51 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,778416466.

Madrid, 27 de abril de 1965.—El Director general, Pedro María Mañueco.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Comercial Pentágono, S. A.», para instalación de anuncios en cuatro vallas y dos anemómetros en zona marítimo-terrestre, terminos municipales de Masnaou y Premiá de Mar*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a favor de «Comercial Pentágono, S. A.», instalación de anuncios en cuatro vallas y dos anemómetros en zona marítimo-terrestre, terminos municipales de Masnaou y Premiá de Mar.

Madrid, 13 de abril de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de León por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña. Término municipal de Castrillo de los Polvazares.*

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña. Término municipal de Castrillo de los Polvazares;

Resultando que la relación de fincas fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1963, en el de la provincia de 4 de dicho mes y en el diario «Proa» de 29 de

septiembre del referido año, y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución, de 28 de abril de 1957; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas cuya relación figura publicada en los mencionados diarios.

Segundo.—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.524-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de El Grado, Fincas rústicas», expediente número 10-A, término municipal de Clamosa (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 16 de mayo de 1964 «Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto de 1964 y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 18 de mayo de 1964.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.600-E

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de El Grado, Fincas rústicas», expediente número 9-A término municipal de Abizanda (Ligüerre).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 16 de mayo de 1964 «Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1964 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 18 de mayo de 1964.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.601-E.